



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN, CON SALIDA Y LLEGADA EN PAMPLONA, DE LA COMPETICIÓN CICLISTA EN RUTA DENOMINADA “NAVARRA WOMEN’S ELITE CLASSIC 2025”

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de patrocinio publicitario para la celebración, con salida y llegada en Pamplona, de la competición ciclista en ruta denominada “*Navarra Women’s Elite Classic 2025*”.

1. Características técnicas de la competición objeto de patrocinio publicitario

La competición “Navarra Women’s Elite Classic 2025” (NVEC) – también llamada por la entidad organizadora como “Clásica Femeninas de Navarra -Emakumeen Nafarroako Klasikoa 2025”- es una prueba competitiva ciclista en ruta, de una sola etapa de 130 kilómetros, con salida y llegada a Pamplona. Se celebrará el próximo 14 de mayo de 2025.

2. Obligaciones del contratista

2.1. Compromisos de patrocinio publicitario

La entidad contratista debe comprometerse, como mínimo, a lo siguiente:

- Dar visibilidad al logotipo del Ayuntamiento de Pamplona en todos los soportes y canales de comunicación siguientes:
 - Soportes en la presentación oficial.
 - Camión del control de firmas.
 - Cintas de corte.
 - Dos banderolas métricas.
 - Al menos, diez vallas del Ayuntamiento de Pamplona en polipropileno en meta/salida (proporcionadas por el Ayuntamiento).
 - Arco de salida y meta.
 - Paneles oficiales de entrevistas.
 - Libro de ruta.
 - Pie en la web específica del evento <https://womens.vueltanavarra.com>
 - Pies publicitarios en los canales de retransmisión en directo y/o en diferido que estén al alcance del organizador.
- Inclusión de un apartado, en la web específica del evento, con Pamplona como protagonista, y en donde se incorpore información de carácter turístico y deportivo que determine el Ayuntamiento de Pamplona.
- Inclusión de un “saludo del alcalde” o similar en el libro de ruta oficial. Disponer de una página en exclusiva dedicada a un texto protocolario del alcalde o de la persona en quien este pueda delegar.
- Disponer de una página para un anuncio en el libro de ruta con la información turística-deportiva que el Ayuntamiento de Pamplona considere de interés.



- Publicación en las redes sociales, al alcance de la entidad organizadora, de videos promocionales sobre el turismo o el deporte en la ciudad que autorice el Ayuntamiento de Pamplona. La entidad organizadora podrá facilitar recursos propios para el diseño de estos vídeos en complemento a los municipales.
- Participación de una representación institucional del Ayuntamiento de Pamplona en la presentación oficial de la prueba, coordinando las fechas, las notas de prensa previas y posteriores, y cualquier otro extremo de la misma con el servicio de protocolo municipal. Esta presentación pudiera celebrarse en algún edificio municipal en concreto, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento.
- Coordinación con los servicios de comunicación de las notas de prensa diferentes a las asociadas a la presentación oficial de la prueba.
- Trasladar un dossier de la prueba, con una adecuada antelación a la celebración del evento, a todos los medios locales, regionales, y nacionales de comunicación con potencial interés en la prueba (incluyendo radio, televisión y medios web).
- Mencionar al Ayuntamiento de Pamplona en la presentación del evento, recalando el mensaje que sea coordinado con el servicio de protocolo municipal.
- En los medios de difusión al alcance del organizador, realizar la primera publicación del día de la prueba con la ciudad y/o con el Ayuntamiento de Pamplona como protagonista, de acuerdo a las pautas que determine el Ayuntamiento.
- Promover la presencia del mayor número de medios de comunicación posibles durante la prueba, transmitiendo la colaboración municipal del Ayuntamiento de Pamplona en aquellos canales que sean posibles.
- Facilitar la realización de una entrevista, el día de la prueba, a la representación institucional que designe el Ayuntamiento de Pamplona.
- Publicar fotografías durante el desarrollo de la prueba, en la página web oficial de la prueba y en las redes sociales al alcance del organizador, que puedan poner en valor los recursos deportivos, culturales o turísticos de la ciudad.
- Enviar al Ayuntamiento de Pamplona algunas fotografías oficiales de la prueba de aquellos actos institucionales en los que participe (presentación, corte de cinta, entregas de premios, etcétera).
- Deber de coordinación con el servicio de comunicación municipal en todo aquello que sea requerido y que afecte a la publicidad del Ayuntamiento y de la ciudad en el marco del evento.

2.2. Evaluación del impacto publicitario del evento y medidas de sostenibilidad

Mediante una memoria evaluativa final a presentar con la factura, la entidad adjudicataria tendrá que analizar el impacto real publicitario del evento teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes apartados:

- a. Explicación general del desarrollo del evento (participantes, clasificaciones, y cualquier otro aspecto a destacar con valoraciones de diferente tipo sobre la organización realizada).
- b. Impacto real publicitario: datos objetivos sobre el público asistente, el seguimiento e impacto en redes sociales, consultas o accesos realizados en las páginas web, dossiers de prensa, impactos económicos en la ciudad, impacto sobre la práctica deportiva local del deporte objeto de patrocinio, posibles legados, etcétera.



- c. Verificación, uno a uno, de cada uno de los compromisos de patrocinio publicitario recogidos en las obligaciones del contratista mediante las pruebas gráficas o escritas correspondientes.
- d. Información sobre las medidas de sostenibilidad implementadas por aplicación del Decreto Foral 36/2024, de 17 de abril, de eventos públicos y sostenibilidad.

3. Obligaciones del Ayuntamiento de Pamplona

El presupuesto máximo de licitación sobre la base de los compromisos de patrocinio publicitario anteriormente mencionados es de 27.000,00 € (IVA Incluido).

En dicho importe se entenderá comprendido el precio del servicio y todos aquellos gastos que se deriven de la prestación de los trabajos contratados, incluirá el IVA y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado.

El Ayuntamiento de Pamplona procederá al pago de la oferta finalmente contratada, previa presentación y revisión municipal de la factura en formato electrónico junto a la memoria sobre el impacto publicitario real del evento y las medidas de sostenibilidad.